

DECRETO:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano, para ser utilizada en la construcción del **Acueducto de Múltiple de Higüey**, una porción de terreno con una extensión superficial de 1,800 metros cuadrados, (mts²), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.6-A, del Distrito Catastral No.4, municipio Higüey, provincia La Altagracia, propiedad de los señores Ángel Baudilio Villegas Castillo y Emilio Villegas Guerrero, según consta en la Certificación del Estado Jurídico del Inmueble, expedido por el Registrador de Títulos de Higüey, provincia La Altagracia.

Artículo 2. Se declara de urgencia que el Estado dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se puedan concluir de inmediato los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

Artículo 3. La entrada en posesión por el Estado dominicano del citado inmueble será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, en virtud de la Ley No. 486, del 10 de noviembre del 1964.

Artículo 4. Se autoriza al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a reunirse con el propietario de dicho terreno, a fin de llegar a un precio razonable para la adquisición por parte del Estado del referido inmueble, siempre basado en las tasaciones de la Dirección General de Catastro y del Instituto de Tasadores Dominicanos.

Artículo 5. Enviase al Administrador General de Bienes Nacionales, al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 273-11 que deroga el Dec. No. 534-10, que ordenó a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales transferir a favor del Ministerio de Educación, parte de la Parcela 8-B-1, del D. C. No. 7, del Distrito Nacional. G. O. No. 10615 del 29 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el **Decreto No. 534-10**, del 7 de septiembre de 2010, que ordenó a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) la transferencia, a favor del Ministerio de Educación, de la Parcela No. 8-B-1, del Distrito Catastral No. 7, del Distrito Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 274-11 se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano de una porción de terreno en el municipio de Azua, para ser destinada a la construcción de la Casa Club de la Seccional de Azua, del Colegio de Abogados de la República Dominicana. G. O. No. 10615 del 29 de abril de 2011.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-11

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943, sobre Procedimiento de Expropiación, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para ser destinada a la construcción de la Casa Club de la Seccional de Azua del Colegio de Abogados de la República Dominicana, la adquisición por el Estado dominicano de una porción de terreno con un área de treinta y siete mil setecientos treinta y un punto sesenta metros cuadrados (37,731.60 Mts.²), ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.31-Ref.-B-1, Refund. 1, del Distrito Catastral No.8, del municipio de Azua, con los siguientes linderos: